



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental



Firmado digitalmente por:
TOLEDO MORI Katia
Natividad FAU 20402906658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2023 17:22:26-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME N° 00227-2023-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE

PARA : **Luis Alberto Guillén Vidal**
Director de la Dirección General de Calidad Ambiental

DE : **Melissa Janeci Güere Rupay**
Asistente en Gestión de calidad de suelo

Alessandra Ximena Carranza Dominguez
Auxiliar Legal

Katia Natividad Toledo Mori
Directora de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia

ASUNTO : **Sobre las acciones realizadas para atender el evento ocurrido en las playas Delfines y Caverro del distrito de Ventanilla.**

REFERENCIA : a) OFICIO N° D0004585-2022-PCM-SC
(Registro MINAM N° 2023358470)
b) OFICIO N° 545 -2023-STBN/CR
(Registro MINAM N° 2023354365)
c) OFICIO N° 256-2022-2023-CEMESCFCPMMECC/CR
(Registro MINAM N° 2023358365)

FECHA : **Magdalena del Mar, 07 de agosto de 2023**

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia, a efectos informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° D004585-2022-PCM-SC, el Despacho de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros traslada al Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) el Oficio N° 1113-2023-2024/NRHM/CR, a través del cual la señora Congresista de la República Noelia R. Herrera Medina solicita a la Presidencia del Consejo de Ministros un informe sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender el presunto derrame de hidrocarburos ocurrido el 1 de agosto del 2023 en la playa Caverro del distrito de Ventanilla.
- Con Oficio N°545 -2023-STBN/CR, la Congresista de la República Sigrid Tesoro Bazán Narro solicita un informe sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender el presunto derrame de hidrocarburos ocurrido el 1 de agosto del 2023 en las playas Delfines y Caverro del distrito de Ventanilla.
- Mediante Oficio N° 256-2022-2023-CEMESCFCPMMECC/CR, la presidenta de la Comisión Especial de Cambio Climático del Congreso de la República, señora Congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui solicita un informe sobre las acciones realizadas con la finalidad de atender el presunto derrame de hidrocarburos ocurrido en las playas Delfines y Caverro del distrito de Ventanilla.

II. ANÁLISIS



Firmado digitalmente por:
CARRANZA DOMINGUEZ
Alessandra Ximena FAU 20402906658
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2023 17:29:42-0500





II.1 Delimitación de las competencias del MINAM y la Dirección General de Calidad Ambiental

4. De acuerdo con la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1013, el MINAM es el organismo rector del sector ambiental y, como tal, garantiza el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia de su competencia.
5. De conformidad con la citada norma, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante, **ROF**) aprobado por el Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que el MINAM es un Ministerio del Poder Ejecutivo¹ y como tal se encarga de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno², en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
6. Asimismo, de acuerdo con el artículo 94 del ROF, la Dirección General de Calidad Ambiental (en adelante, **DGCA**) es el órgano de línea del MINAM responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente.
7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del ROF del MINAM, una de las funciones específicas de este ministerio consiste en lo siguiente:

“Artículo 3. - Funciones

El Ministerio del Ambiente tiene las funciones siguientes: (...)

3.3 Funciones Específicas: (...)

*s) **Declarar emergencias ambientales**, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, **INDECI**), el Ministerio de Salud, los gobiernos regionales y gobiernos locales u otras entidades competentes y disponer su prórroga o levantamiento, según corresponda.”*

8. Por su parte, conforme a lo señalado en el literal i) del artículo 95 del ROF, la DGCA tiene la siguiente función:

¹ **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM.**

“Artículo 1. Naturaleza Jurídica

El Ministerio del Ambiente es un Ministerio del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. La organización y funciones de sus órganos se regulan en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones.

² **Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM**

“Artículo 3. Competencias y Funciones Generales

3.1 Funciones Rectoras:

a) Formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la Política Nacional del Ambiente, aplicable a todos los niveles de gobierno. (...)”





“Artículo 95. - Funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental

Son funciones de la Dirección General de Calidad Ambiental las siguientes:

(...)

i) **Dirigir el proceso de la Declaratoria de Emergencia Ambiental**, en coordinación con las entidades correspondientes y proponer su prórroga o levantamiento.”

9. Finalmente, en la estructura de la DGCA, la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia (en adelante, **DCAE**) cuenta con la siguiente función:

“Artículo 98. - Funciones de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia

Son funciones de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia las siguientes: (...)

g) Realizar el análisis técnico para la Declaratoria de Emergencia Ambiental o su prórroga o su levantamiento, en coordinación con las entidades correspondientes.”

II.2 Sobre las acciones del MINAM en el marco del evento ocurrido en la playa Caverro del distrito de Ventanilla.

10. En el marco del evento acontecido en las playas del distrito de Ventanilla, reportado los días 31 de julio y 01 de agosto del 2023, consistente en la presencia de hidrocarburos en las playas Caverro, Delfines y Costa Azul del distrito de Ventanilla, el MINAM convocó a dos reuniones multisectoriales extraordinarias llevadas a cabo los días 2 y 4 de agosto del presente año, cuya agenda era la de informar sobre las acciones desarrolladas o por realizar, en el marco de sus competencias, a fin de dar atención al evento suscitado.
11. En dichas reuniones participaron instituciones del gobierno nacional, regional y local, quienes reportaron las acciones que vienen efectuando en atención a la incidencia ocurrida. Entre las principales acciones adoptadas se encuentran las de supervisión realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**), organismo adscrito al MINAM, que ha ejecutado la toma de muestras en las playas afectadas en agua y sedimento, cuyos resultados serán de conocimiento público.
12. Entre las actividades de supervisión, el OEFA ha realizado acciones de sobrevuelo sobre las zonas afectadas en coordinación con la Dirección General de Capitanías (Dicapi), así como acciones de supervisión conjunta con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) en los terminales multiboyas de la Refinería La Pampilla. Además de ello, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) informó la presencia de aves y lobos marinos muertos, sobre los cuales se han tomado muestras para la determinación de las causas del deceso.
13. Hasta el momento, no se ha verificado afectación a Áreas Naturales Protegidas, según lo indicado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp); sin embargo, dicha entidad se mantiene en alerta y ha dispuesto que sus equipos de contención y recuperación de hidrocarburos estén en la zona de Ancón. Asimismo, no se tiene registro de personas afectadas por contacto directo con hidrocarburos, según lo señalado por la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa).
14. Finalmente, cabe indicar que el MINAM recomendó que el OEFA, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y el Instituto





del Mar del Perú (IMARPE), remitan a las entidades involucradas un informe detallado con los resultados de las acciones realizadas a fin de atender el evento reportado el 31 de julio y 1 de agosto del presente año. Dicha recomendación se consignó en el Acta de la reunión multisectorial extraordinaria llevada a cabo el 4 de agosto del presente año.

15. En ese sentido, El MINAM seguirá articulando con las instituciones competentes para la realización de las acciones necesarias para la protección de la calidad ambiental de la zona marina costera, priorizando las acciones de remediación y contención ante posibles emergencias reportadas.

II.3 Sobre las acciones del MINAM en el marco del evento ocurrido el 15 de enero de 2022

16. Por otro lado, con relación al evento ocurrido el 15 de enero de 2022, con relación al derrame de hidrocarburos durante las operaciones de descarga del buque tanque Mare Doricum, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2 de la Refinería La Pampilla SAA, se debe indicar que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM de fecha 22 de enero de 2022, el MINAM aprobó de oficio la Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera (en adelante, **DEA ZMC**) junto con el PAICP, en respuesta al derrame de hidrocarburos ocurrido en la línea del litoral, como consecuencia de las operaciones de la empresa RELAPASAA³; su modificatoria mediante la Resolución Ministerial N° 042-2022-MINAM publicada el 13 de febrero de 2022, donde modificó el área geográfica sobre la cual se declaró la emergencia ambiental, así como el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo (en adelante, **PAICP**) y posteriormente, según la Resolución Ministerial N°133-2022-MINAM su prórroga por 90 días hábiles.
17. Ese contexto, con fecha 18 de marzo de 2023, mediante la Resolución Ministerial N°101-2023-MINAM, el MINAM publicó el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera (en adelante, **Plan Post DEA ZMC**), para la implementación de medidas interinstitucionales para el seguimiento de las acciones de rehabilitación y recuperación ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos.
18. El citado Plan consta de 33 actividades distribuidas en 3 ejes temáticos: Calidad Ambiental (16), Salud (2) e Institucional (15); con el objetivo general de implementar medidas interinstitucionales para el seguimiento de las acciones de rehabilitación y recuperación ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos. Además, cuenta con 4 objetivos específicos, indicadores, responsables y plazos a cumplir entre marzo y diciembre de 2023.
19. El Plan Post DEA ZMC genera compromisos en las siguientes entidades:
 - Ministerio del Ambiente (MINAM).
 - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
 - Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
 - Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
 - Autoridad Nacional del Agua (ANA).

³ RELAPASAA: Refinería LA Pampilla S.A.A., REPSOL Perú.





- Instituto del Mar del Perú (IMARPE).
- Dirección General de Salud (DIGESA).
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
- Dirección de Capitanías y Guarda Costas (DICAPI).
- Autoridad Portuaria Nacional (APN)
- Organismo Supervisor de la Inversión en Minería y Energía (OSINERGMIN).
- Ministerio de Salud (MINSA)
- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).
- Gobierno Regional de Lima.
- Gobierno Regional del Callao.
- Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Gobiernos Locales de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay.

20. Es así que el MINAM, conjuntamente con las entidades referidas, coordina la implementación del Plan Post DEA ZMC y el desarrollo de las actividades y metas, cuyo cumplimiento es expuesto y verificado en reuniones plenarias quincenales. Las reuniones multisectoriales realizadas a la fecha se muestran en el cuadro siguiente:

Reuniones de Seguimiento al Plan Post DEA ZMC		
N°	Acta	Fecha
1	Primera reunión multisectorial	22 de marzo de 2023
2	Segunda reunión multisectorial	05 de abril de 2023
3	Tercera reunión multisectorial	19 de abril de 2023
4	Cuarta reunión multisectorial	03 de mayo de 2023
5	Quinta reunión multisectorial	17 de mayo de 2023
6	Sexta reunión multisectorial	31 de mayo de 2023
7	Séptima reunión multisectorial	14 de junio de 2023
8	Octava reunión multisectorial	28 de junio de 2023
9	Novena reunión multisectorial	12 de julio de 2023
10	Décima reunión multisectorial	26 de julio de 2023

21. Actualmente y como parte del seguimiento de las actividades establecidas en el Plan Post DEA ZMC, el MINAM viene coordinando con las instituciones del Estado la elaboración de Reportes Ejecutivos quincenales y/o mensuales, a fin de comunicar y compartir con la ciudadanía, sobre los avances de las acciones que viene realizando en la zona impactada por el derrame de petróleo. Los citados reportes pueden visualizarse en la página web del MINAM, en el siguiente link:
<https://www.gob.pe/institucion/minam/campa%C3%B1as/28458-plan-pos-declaratoria-de-emergencia-ambiental-en-la-zona-marino-costera>.

III. **CONCLUSIONES**

22. El MINAM lideró dos reuniones extraordinarias, llevadas a cabo el 2 y 4 de agosto del presente año, con la finalidad de que las entidades competentes reporten sobre las acciones desarrolladas o por realizar, en el marco de sus competencias, a fin de dar atención al evento reportado el 31 de julio y 1 de agosto del 2023, correspondiente a la





presencia de hidrocarburos en las playas Cavero, Delfines y Costa Azul del distrito de Ventanilla.

23. Por otro lado, el MINAM ha realizado 10 reuniones plenarias en el marco del Plan Post DEA ZMC, a fin de realizar el seguimiento de las acciones ejecutadas para el cumplimiento de las actividades establecidas por parte de las entidades del Estado responsables de su implementación.
24. El MINAM seguirá articulando con las instituciones competentes para la realización de las acciones necesarias para la protección de la calidad ambiental de la zona marina costera, priorizando las acciones de remediación y contención ante posibles emergencias reportadas.

IV. **RECOMENDACIÓN**

Bajo las consideraciones formuladas en las conclusiones precedentes, se recomienda lo siguiente:

25. Remitir el presente Informe al despacho de la señora Congresista de la República Noelia R. Herrera Medina, con copia a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
26. Remitir el presente Informe al despacho de la señora Congresista de la República Sigrid Tesoro Bazán Narro.
27. Remitir el presente Informe al despacho de la presidenta de la Comisión Especial de Cambio Climático del Congreso de la República, señora Congresista de la República Cheryl Trigozo Reátegui.

V. **ANEXO**

Se adjunta la siguiente información:

- Actas de las Reuniones multisectoriales extraordinarias llevadas a cabo el 2 y 4 de agosto del 2023
- Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM
- Anexo 2. *“Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera”*.
- Actas de las reuniones multisectoriales
 - 1ra Reunión multisectorial
 - 2da Reunión multisectorial
 - 3ra Reunión multisectorial
 - 4ta Reunión multisectorial
 - 5ta Reunión multisectorial
 - 6ta Reunión multisectorial
 - 7ma Reunión multisectorial
 - 8va Reunión multisectorial
 - 9na Reunión multisectorial





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Calidad Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 10ma Reunión multisectorial

La información señalada podrá ser descargada del siguiente link de drive:

<https://workdrive.zohoexternal.com/external/f7573bc799fc1bbaed08a3d08c865147317f8a0a2cfd08e3847b064165b325d0>.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Melissa Janeci Güere Rupay

Asistente en Gestión de calidad de suelo

Documento firmado digitalmente

Alessandra Ximena Carranza Dominguez

Auxiliar Legal

Documento firmado digitalmente

Katia Natividad Toledo Mori

Directora de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia

Visto el informe que antecede, y estando conforme con su contenido, esta Dirección General lo hace suyo para los fines correspondientes.

Número del Expediente: 2023358470

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://sistemas.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ugskho**





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2023-I01-523316

INFORME N° 00128-2023-OEFA/DSEM

A : **JHONNY ANALBERTO MARCHÁN PEÑA**
Presidente del Consejo Directivo del OEFA

ASUNTO : Acciones realizadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA respecto a la presencia de hidrocarburos en las formaciones costeras Cavero y Los Delfines, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao.

FECHA : Jesús María, 7 de agosto de 2023

I. ANTECEDENTES

1. El 1 de agosto de 2023, miembros de las asociaciones de pescadores de la zona de Ventanilla y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP mediante el aplicativo de mensajería instantánea *WhatsApp* denunciaron una presunta afectación ambiental como consecuencia de la presencia de hidrocarburo en la zona intermareal de las formaciones costeras Cavero y Los Delfines ubicadas en el distrito de Ventanilla de la provincia constitucional del Callao, región Lima.
2. Como carácter previo, es importante mencionar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en lo sucesivo, **OEFA**) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, que desempeña funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en materia ambiental¹ en relación con los administrados que desarrollan actividades económicas en los sectores de minería (mediana y gran minería), energía (electricidad e hidrocarburos), pesquería, agricultura, infraestructura de residuos sólidos e industria manufacturera.
3. En el marco de las funciones conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental², el OEFA tiene la función supervisora directa que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Esta función se ejerce sobre las actividades económicas bajo su competencia.

¹ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**
“Artículo 6.- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, que constituye un pliego presupuestal. Se encuentra adscrito al MINAM y se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de los incentivos, y ejerce las funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1013 y la presente Ley. El OEFA es el ente rector del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental.”

² **Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**
“Artículo 11.- Funciones Generales (...)

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.
(...)”



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4. A partir del 4 de marzo de 2011, el OEFA asumió, entre otras, las funciones de fiscalización ambiental en materia de hidrocarburos en general, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-OEFA/CD que aprueba la transferencia de funciones entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y el OEFA³.
5. En el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM (en adelante, ROF del OEFA) se establece que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEAM**) es el órgano de línea responsable de proponer, planificar y ejecutar actividades de vigilancia, monitoreo y evaluación ambiental, en el marco de las competencias del OEFA; que permitan determinar el estado de la calidad del ambiente en sus diversos componentes.
6. En ese contexto, la DEAM puede realizar evaluaciones ambientales focales mediante intervenciones puntuales, con la finalidad de identificar si existe alteración en determinados componentes ambientales. Estas se desarrollan en respuesta a un evento imprevisible o situaciones análogas que hagan presumir la alteración de componentes ambientales, ello conforme a lo previsto en el Reglamento de Evaluación, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2020-OEFA/CD.
7. En el artículo 53° del ROF del OEFA se establece que la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (en adelante, **DSEM**) es el órgano de línea responsable de supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de las actividades de energía y minería, así como, de emitir las medidas administrativas en el ámbito de su competencia⁴.
8. Así, el OEFA es competente para la supervisión y fiscalización ambiental del cumplimiento de: (i) los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por las autoridades certificadoras competentes; (ii) la normativa ambiental relacionada a hidrocarburos, como es el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y otras normas ambientales; y, (iii) los mandatos de la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental.

II. OBJETIVO

9. Brindar información de las acciones realizadas por el OEFA frente a la denuncia ambiental sobre presencia de hidrocarburos en la zona intermareal de las formaciones costeras Cavero y Los Delfines ubicadas en el distrito de Ventanilla de la provincia constitucional del Callao, región Lima.

³ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA/CD.**
“Artículo 2°.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.

⁴ Reglamento de Supervisión del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA-CD
Artículo 22.- Medidas administrativas
22.1 La Autoridad de Supervisión puede dictar las siguientes medidas administrativas:
a) Mandato de carácter particular;
b) Medida preventiva;
c) Requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental; y,
d) Otros mandatos dictados de conformidad con la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

III. ANÁLISIS

III.1 Acciones de supervisión ambiental

10. El 1 de agosto de 2023, miembros de las asociaciones de pescadores de la zona de Ventanilla y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP denunciaron una presunta afectación ambiental como consecuencia de la presencia de hidrocarburo en la zona intermareal de las formaciones costeras Cavero y Los Delfines ubicadas en el distrito de Ventanilla de la provincia constitucional del Callao, la cual estaría relacionada a las actividades de la Refinería La Pampilla, de titularidad de Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante, **RELAPASAA**).
11. En atención a ello, la DSEM inició una acción de supervisión⁵ in situ del 1 al 3 de agosto de 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado con relación a la citada denuncia ambiental; en la cual el equipo supervisor del OEFA realizó las siguientes actividades:

Actividades del 1 de agosto de 2023

- Se efectuó el recorrido a las formaciones costeras inmediatas/aledañas a la presunta zona del incidente, Playa Costa Azul, Playa Cavero, Playa Delfines.
- Se tomaron muestras de agua superficial en cinco (5) puntos y de sedimento en seis (6) puntos en las siguientes formaciones costeras:

Formación Costera	Componente	Cantidad de puntos
Playa Costa Azul	Agua superficial	1
	Sedimento	2
Playa Cavero	Agua superficial	1
	Sedimento	1
Playa Los Delfines	Agua superficial	3
	Sedimento	3

- Se realizó un sobrevuelo que abarco las formaciones costera Cavero, Delfines y Costa Azul, así como los terminales marítimos de RELAPASAA, en compañía de personal de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas - DICAPI. Se verificó organolépticamente (color) que no existe presencia de hidrocarburos sobre la superficie del mar.

Actividades del 2 de agosto de 2023

- Se continuó verificando conjuntamente con el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN los terminales Multiboyas de la Refinería La Pampilla.
- Se verificaron las formaciones costeras Playa Los Delfines, Playa Cavero, Playa Pachacútec y Playa Bahía blanca ubicadas en los distritos de Ventanilla y Ancón, así como las formaciones costeras Playa Chacra y mar y Playa Óvalo ubicadas en el distrito de Chancay.

⁵ Expediente N° 0246-2023-DSEM-CHID.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Se ejecutó un recorrido en la zona intermareal de las formaciones costeras Playa Caveró, Playa Los Delfines y Playa Costa Azul, donde se tomaron muestras de agua superficial de mar en cuatro (4) puntos y de sedimento en cuatro (4) puntos. Cabe precisar que, en la zona pedregosa de la formación costera Playa Caveró y del sedimento de la formación costera Playa Los Delfines y Playa Costa Azul se verificó organolépticamente presencia de hidrocarburos.
- Se realizó un recorrido por mar, desde Ancón (embarcadero San Martín) hacia los Terminales Multiboyas, donde se observó la presencia de dos (2) buques tanque, en los amarraderos Terminal N° 1 y Monoboya N° T4; sin que se ejecute actividades operativas. Esta acción se llevó a cabo, en conjunto con personal de OSINERGMIN.
- En los Terminales N° 2 y N° 3, no se observó operaciones o trabajos de mantenimiento.
- Se realizó la toma de muestras en dos (2) puntos de agua superficial y en dos (2) puntos de sedimento en el área de los terminales marítimos. Asimismo, se realizó la toma de muestras de agua y sedimento en el mar, conforme se detalla a continuación:
 - i) Frente a Playa Caveró (agua de mar en un (1) punto y sedimento en un (1) punto);
 - ii) Frente a Playa Club Naval (agua de mar en un (1) punto y sedimento en un (1) punto).

Actividades del 3 de agosto de 2023

- Se ejecutó la toma de muestras de agua superficial en diez (10) puntos y de sedimento en quince (15) puntos en las playas balneables de DIGESA en los distritos de Santa Rosa y Ancón. Asimismo, se tomó en Ventanilla muestra de agua en cuatro (4) puntos y sedimento en siete (7) puntos.
12. A la fecha, la supervisión se encuentra en la etapa de evaluación de resultados⁶, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, los cuales serán consignados en el respectivo Informe de Supervisión. En caso se detecten presuntos incumplimientos a las obligaciones ambientales fiscalizables, se procederá a derivarlo a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos a fin de que evalúe el posible inicio de un procedimiento administrativo sancionador, así como el dictado de medidas administrativas, de corresponder.

III.2 Acciones de Evaluación Ambiental

13. El OEFA en el marco de la función evaluadora puede desarrollar evaluaciones ambientales de focales (EAF)⁷, los cuales se realizan mediante intervenciones

⁶ Cabe precisar que, la etapa de evaluación de resultados comprende el análisis sobre la causa que generó la presencia de hidrocarburos en las formaciones costeras y los componentes ambientales afectados, siendo que dicha información será incluida en el respectivo informe de supervisión.

⁷ De acuerdo con el Artículo 22 del Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 13-2020-OEFA/CD.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

puntuales, con la finalidad de identificar si existe alteración en componentes ambientales determinados. Se desarrolla en respuesta a un evento imprevisible o situaciones análogas que hagan presumir la alteración de componentes ambientales.

14. En ese marco, en atención a las denuncias ambientales presentadas por la presencia de hidrocarburos en la zona de Ventanilla y otras zonas, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) desde el 1 de agosto de 2023 viene ejecutando una EAF, en virtud de la cual se han realizado las siguientes actividades:

Actividades del 1 de agosto de 2023

15. Se tomó un total de 11 muestras: 6 de arena de playa (sedimento) y 5 de agua superficial (intermareal) en las playas Costa Azul, Cavero y los Delfines.

Actividades del 2 de agosto de 2023

16. Se tomó un total de 60 muestras: 30 de arena de playa (sedimento), 16 de agua superficial (intermareal); 7 de agua de mar adentro (submareal) y 7 en el fondo marino (sedimento), en las siguientes playas:

- Distrito de Ventanilla: 22 muestras en las playas Bahía Blanca, Los Delfines y Cavero.
- Distrito de Ancón: 24 muestras en las playas Hermosa, Casino Náutico, Dieciocho, D'Onofrio, Miramar 1, Miramar 2, Las Conchitas y Pocitos.
- Distrito de Aucallama: 9 muestras en las playas Punta Pasamayo, Chacra y Mar, del Ovalo y desembocadura río Chancay.
- Distrito de Chancay: 5 muestras en las playas Cascajo y Crisantemos de Chancay.
- Adicionalmente, mediante el uso de dron se realizó el sobrevuelo en las áreas de La Pampilla y playa Cavero para determinar la presencia de hidrocarburos y su procedencia.

Actividades del 3 de agosto de 2023

17. Se tomó un total de 50 muestras: 28 de arena de playa (sedimento), 16 de agua superficial (intermareal); 4 de agua de mar adentro (submareal) y 2 de en el fondo marino (sedimento), en las siguientes playas:

- Distrito de Ventanilla: 19 muestras en las playas Pachacútec, Costa Azul 1, Costa Azul 2, Bahía Blanca, Los Delfines y Cavero.
- Distrito de Ancón: 14 muestras en las playas San Francisco Grande, San Francisco Chico, Punta Malecón Bardelli y Malecón Ferreyros (Enanos), Esmar 1 y Esmar 2.
- Distrito de Santa Rosa: 17 muestras en las playas Hondable, Chica, Corales, Grande 1 y Grande 2.

Actividades del 4 de agosto de 2023

18. Se tomó un total de 40 muestras: 21 de arena de playa (sedimento), 13 de agua superficial (intermareal); 3 de agua mar adentro (submareal) y 3 en el fondo marino (sedimento), en las siguientes playas:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Distrito de Ventanilla: 17 muestras, en las playas Pachacútec, Costa Azul I 1, Costa Azul 2, Bahía Blanca, Los Delfines y Cavero.
 - Distrito Aucallama: 11 muestras en las playas Punta Pasamayo, Chacra y Mar, del Ovalo y Desembocadura río Chancay.
 - Distrito Chancay: 8 muestras, en las playas El Cascajo - Peralvillo, Crisantemos y Desembocadura río Chancay.
 - Distrito de Huacho: 2 muestras, en Playa Grande
 - Distrito Ancón: 2 muestras
19. Las citadas muestras vienen siendo analizadas por el laboratorio y sus resultados obtenidos serán recogidos en el reporte correspondiente.

III.3 Acciones realizadas por la Coordinación de Gestión Socioambiental - CGSA

20. Desde el 01 de agosto la Coordinación de Gestión Socioambiental ha atendido las denuncias de pescadores y comerciantes de los en los distritos de Ventanilla (Callao), Santa Rosa, Ancón (Lima), Aucallama, Chancay (Huaral), Huacho (Huaura) y Barranca (Barranca), relacionadas a la presencia de hidrocarburos en sus playas. De esta manera, se han se han ejecutado - presencial y virtualmente- las siguientes acciones de gestión socioambiental: (i) acompañamiento socioambiental en el marco de la fiscalización ambiental; (ii) participación en espacios de diálogo

Acompañamiento socioambiental

21. Entre el 01 de agosto al 7 de agosto de 2023, se realizaron cincuenta y tres (53) acompañamientos socioambientales a las acciones de fiscalización ambiental; para lo cual, se coordinó la participación de las asociaciones de pescadores y comerciantes, además de funcionarios de las municipalidades distritales, en la definición de los puntos de muestreo.

Cuadro N° 1: Visitas en zonas afectadas

Distrito	Día	Zonas visitadas	Participantes
Ventanilla	01	Playa Delfines, Playa Cavero	APAPPV. ASISPAAVRC, APIPPV, entre otros APAPPV. ASISPAAVRC, APIPPV, entre otros
	02	Playa cavero	Asociación de Pescadores Fundadores y Armadores Estibadores Artesanales de Playa Bahía Blanca
	02	Plaza Delfines	Asociación de pescadores del Mirador de Pachacútec. Asociación de pescadores de Pachacútec ASPAFAEA APESCA APCHACT Asociación de organizaciones de pescadores COSPAAVRC APESCAV Asociación de pescadores artesanales de Playas y peñas de Ventanilla Asociación de pescadores independientes de playas y penas de Ventanilla. Asociación de pescadores artesanales de a pie pinteros de sarcillo Ventanilla Márquez Grupo Global inversiones G y CH SAC.
	02	Playa Bahía Blanca	Sin participación de población
	03	Zona Submareal	Asociación de Comerciantes y Pescadores Unidos por Ancón



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Distrito	Día	Zonas visitadas	Participantes
	03	Playa Costa Azul	Sin participación de población
		Playa Delfines	ASPAFAEA
		Playa Cavero	ASPAFAEA
		Playa Bahía Blanca	Sin participación de población
	04	Playa Delfines	Asociación Juvenil Pachacutano, hijos de los fundadores - MSPHF
		Playa Costa Azul 1 y 2	Sin participación de población
		Playa Cavero	
Playa Pachacútec			
Santa Rosa	03	Playa Chica	Asociación de Pescadores, pinteros y marisqueros del distrito de Santa Rosa. Asociación de comerciantes, formales e informales del distrito de Santa Rosa.
		Playa Grande	Asociación de Pescadores, pinteros y marisqueros del distrito de Santa Rosa. Asociación de comerciantes, formales e informales del distrito de Santa Rosa. Municipalidad distrital de Santa Rosa.
Ancón	01	Zona Submareal	Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón
	02	Playa 18	Asociación Federación de Sombrilleros de Playa Hermosa – Ancón
		Playa D'onofrio	Asociación de Comerciantes y Pescadores Unidos por Ancón
		Playa Hermosa	Asociación Unidos por Repsol
		Playa Casino Náutico	Gremio de Choferes y Cobradores Transporte Público Ancón
		Playa Pocitos	Asociación de Comerciantes Señor de Cachuy
	03	Playa Miramar I	Asociación de Comerciantes Señor de Cachuy
		Playa Miramar II	
		Playa Conchitas	
03	Zona Submareal	Asociación de Comerciantes y Pescadores Unidos por Ancón	
Aucallama	02	Playa Chacraymar	Asociación de pescadores artesanales San Pablo de Chacraymar. Asociación de restaurantes unidos de Chacraymar. Asociación de pescadores y pinteros Las Salinas. AAHH Virgen de las Mercedes Chacraymar. CCPP Villa del Mar Chacraymar. Asociación Golosinas Sarita Colonia Aucallama. Asociación de pescadores artesanales San Pablo de Chacraymar
		Playa Chacra y Mar	Municipalidad distrital de Aucallama
	04	Punta Pasamayo	Asociación de Golosinas de Chacra y Mar. Asociación de comida rápida
		Desembocadura del río chancay submareal	Sin participación ciudadana Asociación de pescadores trabajadores de Rivera Independientes del Puerto de Chancay
Chancay	02	Peralvillo,	Asociación Cuna de Liseros Puerto Chancay
		Crisantemos	Asociación Sindicatos de pescadores artesanales Puerto Chancay.
		Cascajo	Asociación pescadores de Peralvillo. Asociación de pescadores artesanales Virgen de la Covadonga. Frente de defensa de afectados independientes Chancay. Asociación de afectados por el derrame de petróleo de Repsol. Asociación central mercado Peralvillo. Asociación agropecuaria fronteras unidas Asociación de ganaderos Santa Rosa Chancay. Municipalidad del distrito de Chancay
	submareal	Asociación de pescadores trabajadores de Rivera Independientes del Puerto de Chancay	
	04	Playa Cascajo	Asociación de pescadores trabajadores de Rivera Independientes del Puerto de Chancay
		Playa Crisantemos	



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Distrito	Día	Zonas visitadas	Participantes
			Asociación de pescadores, vendedores de pescados, yuyeros y afines La Merluza de Chancay
Huacho	04	Playa Punta Lachay	Asociación de Pescadores Artesanales de Ribera Sebastián Díaz Farfán.
		Playa Pescadores	
		Playa 7 Cruces	
Barranca	03	Playa Puerto Supe	Representante de las 5 asociaciones de pescadores artesanales de la provincia de Barranca. Asociación de pescadores artesanales de puerto Supe. Municipalidad distrital de Supe Puerto Asociación Sindicato de pescadores de Supe Puerto. Presidente de Asociaciones de comerciantes y ambulantes de Rivera de Supe Puerto Asociación Seminario de Miguel Grau puerto Chico.
		Parte Peña del Amor	
		Isla Senil = Isla Faraón	
		Playa La Isla	
		Playa Faraón	
		Playa Puerto Chico	
Ventanilla	05	Submareal: Frente a Cavelero – Isla Ventanilla	APAPPV, ASISPAAVRC, APIPPV.
		Frente a playa Pachacútec	
		Zona Sur Bahía Blanca	
Ventanilla	06	Play Cavelero,	Sin participación de población
		Pachacútec	
		Bahía Blanca	

Participación en espacios de diálogo

22. Además, la CGSA ha participado en las siguientes reuniones informativas convocadas por diferentes entidades públicas con el fin de atender las demandas de las diferentes asociaciones y autoridades municipales

Cuadro N° 2: Reuniones informativas

N°	Fecha	Participantes	Información brindada
1	02.08.2023	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Ambiente OEFA 	
2	04.08.2023	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Energía y Minas Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Capitanías y Guardacostas Servicio Nacional de áreas Naturales Protegidas por el Estado Organismo Nacional de Sanidad Pesquera Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Autoridad Portuaria Nacional Gobierno Regional del Callao Municipalidad distrital de Ventanilla Ministerio de Salud 	<p>Reunión convocada por el Ministerio del Ambiente: Información de la acción de supervisión y la evaluación ambiental de seguimiento ejecutadas el 01 y 02, 03 y 04 de agosto</p> <p>Sobrevuelo en las formaciones costeras de Cavelero, Delfines y Costa Azul</p> <p>Atención de pedidos de información y entrevistas a diversos medios de comunicación</p>
3	03.08.2023	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional del Callao Ministerio del Ambiente Ministerio de Energía y Minas Autoridad Nacional del Agua Dirección General de Capitanías y Guardacostas Instituto del Mar del Perú OEFA 	<p>Reunión convocada por el Gobierno Regional del Callao: Información de la acción de supervisión y la evaluación ambiental de seguimiento en la zona de Ventanilla</p>
4	04.08.2023	<ul style="list-style-type: none"> OEFA Frente Multisectorial de Afectados y Damnificados por Hidrocarburo 	<p>Reunión solicitada por las asociaciones de pescadores y comerciantes de Ventanilla, Chancay y Santa Rosa: Acciones de fiscalización ambiental ejecutadas desde el 01.08.</p>



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

N°	Fecha	Participantes	Información brindada
			Información de las medidas administrativas dictadas a OEFA relacionadas a continuar con las acciones de primera respuesta.

IV. CONCLUSIONES

23. La Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM) inició una supervisión ambiental a Refinería La Pampilla S.A.A., con relación a la presunta afectación ambiental como consecuencia de la presencia de hidrocarburo en la zona intermareal de las formaciones costeras Cavero y Los Delfines ubicadas en el distrito de Ventanilla de la provincia constitucional del Callao; ejecutándose una acción de supervisión in situ del 1 al 3 de agosto de 2023 a la Refinería La Pampilla.
24. A la fecha, la supervisión se encuentra en la etapa de evaluación de resultados, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Supervisión; y, de detectarse presuntos incumplimientos a las obligaciones ambientales fiscalizables, el informe de supervisión será derivado a la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (DFAI) a fin de que evalúe el inicio de un procedimiento administrativo sancionador (PAS) contra Refinería La Pampilla S.A.A.
25. La Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en atención a las denuncias ambientales presentadas por la presencia de hidrocarburos en la zona de Ventanilla y otras zonas, se encuentra ejecutando una Evaluación Ambiental Focal (EAF), en virtud de la cual se han realizado actividades de muestreo del 1 al 4 de agosto de 2023, las cuales vienen siendo analizados por el laboratorio y sus resultados serán recogidos en el reporte correspondiente.
26. La Coordinación de Gestión Socioambiental realizó cincuenta y tres (53) acompañamientos socioambientales durante los monitoreos ambientales realizados para atender las denuncias de las asociaciones de pescadores y comerciantes respecto de la presencia de hidrocarburos en las formaciones costeras Cavero y Los Delfines, distrito de Ventanilla, provincia constitucional del Callao, asimismo, participó en cuatro (4) reuniones informativas que dan a conocer las acciones de fiscalización ambiental que el OEFA ha llevado a cabo.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
VALER CERNA Karla Monica
FAU 20521286769 soft
Cargo: Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas
Lugar: Sede Central - Jesus Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha/Hora: 07/08/2023 20:24:22



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

DSEM: Dirección de
Supervisión Ambiental
en Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Firmado digitalmente por:
CHUQUISENGO PICON Llojan
FAU 20521286769 soft
Cargo: Director de la Dirección
de Evaluación Ambiental
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 07/08/2023
20:26:55



Firmado digitalmente por:
REYNA HIDALGO Hayley FAU
20521286769 soft
Cargo: Coordinadora de Gestión
Socioambiental
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha/Hora: 07/08/2023
20:26:49



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01902136"



01902136